

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

07 OCT. 2021

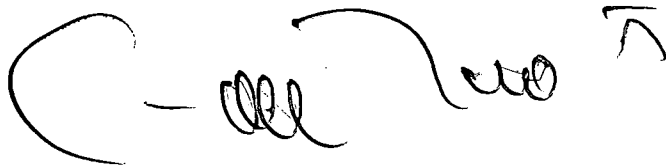
Conforme a lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se CORRIGE el inciso final del proveído de fecha 02 de septiembre de 2021, en el sentido de indicarse que:

Para la práctica de la diligencia ordena en la citada providencia, se comisiona al señor Juez Promiscuo Municipal de La Calera y no como en el auto objeto de reparo, a quien se le librará Despacho comisorio con los insertos del caso. Ofíciase.

En lo demás el auto objeto de enmienda permanece incólume.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 117 Hoy La Sria. 08 OCT. 2021 (NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA) 
--

YRP.-